DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE TARIFA - PARCELA 29 DE LA ZONA 6 DEL NUCLEO URBANO LA MARINA I Y PARCELA 42 DEL POLIG. 20 EN SNU DE CARACTER NATURAL- RURAL (CÁDIZ).

EXPTE. EAE- 10/2015

TRAMITACIÓN

El expediente de Evaluación Ambiental relativo al documento de planeamiento referenciado, fue tramitado ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El documento de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, relativa a la Parcela 29 de la Zona 6 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina I" y la Parcela 42 del Polígono 20 en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, fue Aprobado Inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal de Tarifa en fecha 23 de julio de 2013.

El documento de Aprobación Inicial fue sometido a un periodo de información pública de un mes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en fecha 12 de agosto de 2013, en el Diario Europa Sur de fecha 19 de agosto de 2013, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 157 de fecha 19 de agosto de 2013. Durante la exposición pública no se realizaron alegaciones.

En fecha 9 de agosto de 2013 el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa solicita la emisión del Informe Previo de Valoración Ambiental, adjuntando el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y la documentación urbanística.

En fecha 26 de noviembre de 2013 la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz emite el Informe Previo de Valoración Ambiental relativo al documento de aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, relativa a la Parcela 29 de la Zona 6 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina I" y la Parcela 42 del Polígono 20 en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, el cual tuvo carácter Viable.

El documento de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, relativa a la Parcela 29 de la Zona 6 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina I" y la Parcela 42 del Polígono 20 en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, fue Aprobado Provisionalmente por el Pleno de la Corporación Municipal de Tarifa en fecha 18 de marzo de 2015.

En fecha 14 de abril de 2015 el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa solicita a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, la emisión del Informe de Valoración Ambiental, adjuntando la documentación preceptiva.

Plaza Asdrúbal, 6, 3ª Planta. 11008 Cádiz
Tfno. 956 00 87 00. Fax 956 90 00 04

Código:64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRGOnMZDn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/01/2017
ID. FIRMA	64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRGOnMZDn	PÁGINA	1/6

El expediente de evaluación ambiental relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, relativa a la Parcela 29 de la Zona 6 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina I" y la Parcela 42 del Polígono 20 en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, se encontraba en fase de análisis del documento de Aprobación Provisional remitido, cuando entro en vigor la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de 2013, de evaluación ambiental, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 11 de diciembre de 2013, la cual establece en su Disposición Final Undécima que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla a lo dispuesto en esta Ley en el plazo de un año desde su entrada en vigor, momento en el que, en cualquier caso, serán aplicables los artículos de esta Ley, salvo los no básicos, a todas las Comunidades Autónomas.

En fecha de 28 de mayo de 2015, esta Delegación Territorial dictó resolución en la que se disponía la conservación de la Aprobación Provisional efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa hecha en fecha 14 de abril de 2015, así como de los actos y trámites ya realizados en el procedimiento de Evaluación Ambiental del citado Plan conforme a la ley 7/2007, de 9 de julio, previo a dicha modificación.

En fecha de 7 de abril de 2016 se remite al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa oficio en el que a la vista de la documentación remitida (Documento de aprobación provisional) se le requiere información adicional para formular la Declaración Ambiental Estratégica, consistente en una adenda al Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del anexo II B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, (modificado por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo), incorporando:

- Unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, entre las que deberá encontrarse la alternativa cero entendida como la no realización de dicho planeamiento, que tengan en cuenta los objetivos y
el ámbito territorial de aplicación del documento urbanístico, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de su aplicación. Así como la justificación de la alternativa de ordenación seleccionada y los criterios de selección.

- La identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, sobre los factores relacionados con el cambio climático.

- El establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

En fecha de 29 de junio de 2016, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa solicita la ampliación del plazo establecido

Dicha adenda, junto con el nuevo documento de planeamiento y el certificado de información pública ha sido remitida a ésta Delegación Territorial en fecha de 7 de septiembre de 2016

La presente Declaración Ambiental Estratégica contiene los siguientes anexos:

Código:64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRG0nMZDn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/01/2017
ID. FIRMA	64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRG0nMZDn	PÁGINA	2/6

Anexo I. Correcciones que ha de incorporarse en el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, relativa a la Parcela 29 de la Zona 6 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina I" y la Parcela 42 del Polígono 20 en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural previo a su aprobación definitiva.

Anexo II. Informe Previo de Valoración Ambiental.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El objeto de ésta innovación es la delimitación de parte de la parcela 42 del polígono 20 para su incorporación al Sistema General de Equipamiento Deportivo de Tarifa, para proceder al traslado de las instalaciones existentes en la actualidad en la parcela 29 de la zona 6 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina I".

También es objeto la recalificación de parte de la citada parcela 29 de la zona 6, al uso terciario hotelero, una vez trasladado el Equipamiento Deportivo existente en la actualidad.

La superficie afectada en la parcela 42 consta de 36.318,00 m2, más 2.906,00 correspondientes a la franja de conexión con la rotonda en la calle "Amador de los Ríos", más 674,00 m2 de los terrenos de la calle Amador de los Ríos y su zona de dominio público, mientras que la superficie de la parcela 29 afectada es de 24.911,06 m2

ooooo OOO ooooo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, analizada la documentación presentada, integrada por la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tarifa - Parcela 29 de la zona 6 del núcleo urbano La Marina I y parcela 42 del polígono 20 en S.N.U. de carácter natural - rural y el Estudio Ambiental Estratégico, y efectuadas las consultas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, se formula la siguiente:

Código:64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRGOnMZDn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/01/2017
ID. FIRMA	64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRGOnMZDn	PÁGINA	3/6

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Se considera que la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Tarifa - Parcela 29 de la zona 6 del núcleo urbano La Marina I y parcela 42 del polígono 20 en S.N.U. de carácter natural- rural, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el documento de planeamiento, en el Estudio Ambiental Estratégico y en el anexo I del presente documento.

Esta Delegación Territorial remitirá la presente Declaración Ambiental Estratégica al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo .: ÁNGEL ACUÑA RACERO

Código:64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRGOnMZDn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/01/2017
ID. FIRMA	64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRGOnMZDn	PÁGINA	4/6

ANEXO I. Correcciones que ha de incorporarse en el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, relativa a la Parcela 29 de la Zona 6 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina I" y la Parcela 42 del Polígono 20 en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural previo a su aprobación definitiva.

Protección del Litoral.

1. En cuanto a la incidencia en materias de protección del litoral, en la parcela 29 de la zona 6, el documento de planeamiento deberá hacer mención expresa a la adecuación de la Modificación del PGOU a la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 2/1998, de 28 de Julio, de Costas, así como al Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

2. Respecto a la zona de influencia, el documento de planeamiento de la innovación deberá aportar los datos de edificabilidad que garanticen que la modificación no conllevará que la edificabilidad en la zona de influencia correspondiente al sector de costa ocupado por el área AIA TA 01 P29 supere la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar en el término municipal, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 22/1988 y en el art. 58 del R.D. 1471/1989.

Código:64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRGOnMZDn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/01/2017
ID. FIRMA	64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRGOnMZDn	PÁGINA	5/6

Anexo II. Informe Previo de Valoración Ambiental.

Código:64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRGOnMZDn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	25/01/2017
ID. FIRMA	64oxu834JX6UZD9iXZGZFuRGOnMZDn	PÁGINA	6/6